



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

## DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
<b>II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.</b>	16,019,064.86	30,652,672.52	46,671,737.38
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	3,516,064.86	29,352,672.52	32,868,737.38
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	12,503,000.00	1,300,000.00	13,803,000.00
<b>III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.</b>	135,020,518.15	4,104,461.34	139,124,979.49
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	114,140,703.30	2,604,461.34	116,745,164.64
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	0.00	0.00	0.00
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
<b>IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.</b>	22,511,512.32	19,064,750.84	41,576,263.16
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	22,511,512.32	648,823.00	23,160,335.32
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	18,415,927.84	18,415,927.84
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
<b>V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</b>	6,498,294.78	89,558.00	6,587,852.78
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	6,498,294.78	89,558.00	6,587,852.78
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00

<b>VI. Sistema Nacional de Información</b>		37,844,503.46	48,253,548.60	86,098,052.06
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.		9,094,943.08	21,274,110.06	30,369,053.14
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.		12,000,000.00	16,875,927.38	28,875,927.38
C. Red Nacional de Radiocomunicación.		0.00	10,103,511.16	10,103,511.16
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.		16,749,560.38	0.00	16,749,560.38
<b>VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).</b>		306,491.43	14,667,861.06	14,974,352.49
<b>SUBPROGRAMAS</b>				
A. Registro Público Vehicular		306,491.43	14,667,861.06	14,974,352.49
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.		1,382,526.00	10,086,070.19	11,468,596.19
<b>TOTAL</b>		<b>219,582,911.00</b>	<b>126,918,922.55</b>	<b>346,501,833.55</b>

**B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL**

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

**II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

I. Metas: Realizar la aplicación de 7,306 (siete mil trescientos seis) evaluaciones de control de confianza a personal activo y aspirantes (permanencia y nuevo ingreso).

II. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA														
APORTACIÓN FEDERAL		3,516,064.86		APORTACIÓN ESTATAL		29,352,672.52		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		32,868,737.38						
E/E	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	02	01					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	3,516,064.86	0.00	3,516,064.86	29,352,672.52	0.00	29,352,672.52	32,868,737.38		
01	02	01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	25,133,281.18	0.00	25,133,281.18	25,133,281.18		
01	02	01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	25,133,281.18	0.00	25,133,281.18	25,133,281.18		
01	02	01	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	25,133,281.18	0.00	25,133,281.18	25,133,281.18		
01	02	01	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	25,133,281.18	0.00	25,133,281.18	25,133,281.18	Persona	86
01	02	01	2000				Materiales y Suministros	3,516,064.86	0.00	3,516,064.86	1,727,165.74	0.00	1,727,165.74	5,243,230.60		
01	02	01	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	937,673.84	0.00	937,673.84	937,673.84		
01	02	01	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	393,731.88	0.00	393,731.88	393,731.88		
01	02	01	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	393,731.88	0.00	393,731.88	393,731.88	Lote	1
01	02	01	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	361,287.80	0.00	361,287.80	361,287.80		
01	02	01	2000	2100	212	001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	361,287.80	0.00	361,287.80	361,287.80	Lote	1
01	02	01	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	182,654.16	0.00	182,654.16	182,654.16		
01	02	01	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	182,654.16	0.00	182,654.16	182,654.16	Lote	1
01	02	01	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,516,064.86	0.00	3,516,064.86	789,491.90	0.00	789,491.90	4,305,556.76		
01	02	01	2000	2500	251		Productos químicos básicos	381,342.81	0.00	381,342.81	0.00	0.00	0.00	381,342.81		
01	02	01	2000	2500	251	001	Productos químicos básicos	381,342.81	0.00	381,342.81	0.00	0.00	0.00	381,342.81	Lote	1
01	02	01	2000	2500	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	58,719.20	0.00	58,719.20	0.00	0.00	0.00	58,719.20		
01	02	01	2000	2500	254	001	Materiales, accesorios y suministros médicos	58,719.20	0.00	58,719.20	0.00	0.00	0.00	58,719.20	Lote	1
01	02	01	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	485,033.02	0.00	485,033.02	0.00	0.00	0.00	485,033.02		
01	02	01	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	485,033.02	0.00	485,033.02	0.00	0.00	0.00	485,033.02	Lote	1
01	02	01	2000	2500	259		Otros productos químicos	2,590,969.83	0.00	2,590,969.83	789,491.90	0.00	789,491.90	3,380,461.73		
01	02	01	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	2,590,969.83	0.00	2,590,969.83	789,491.90	0.00	789,491.90	3,380,461.73	Lote	1

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	02	01	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	2,492,225.60	0.00	2,492,225.60	2,492,225.60		
01	02	01	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
01	02	01	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
01	02	01	3000	3100	311	001	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Servicio	10
01	02	01	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	343,917.60	0.00	343,917.60	343,917.60		
01	02	01	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	343,917.60	0.00	343,917.60	343,917.60		
01	02	01	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	343,917.60	0.00	343,917.60	343,917.60	Servicio	28
01	02	01	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,148,308.00	0.00	1,148,308.00	1,148,308.00		
01	02	01	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	369,800.00	0.00	369,800.00	369,800.00		
01	02	01	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	369,800.00	0.00	369,800.00	369,800.00	Traslado	58
01	02	01	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	102,600.00	0.00	102,600.00	102,600.00		
01	02	01	3000	3700	372	001	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	102,600.00	0.00	102,600.00	102,600.00	Traslado	114
01	02	01	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	675,908.00	0.00	675,908.00	675,908.00		
01	02	01	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	675,908.00	0.00	675,908.00	675,908.00	Traslado	170

### III. Acciones.

#### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

### B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.															
APORTACIÓN FEDERAL		12,503,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		1,300,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		13,803,000.00									
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
01	02	02					Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	7,503,000.00	5,000,000.00	12,503,000.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	13,803,000.00			
01	02	02	2000				Materiales y Suministros	973,800.00	0.00	973,800.00	0.00	0.00	0.00	973,800.00			
01	02	02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00			
01	02	02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	590,000.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00			
01	02	02	2000	2700	271	002	Camisa	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Pieza	600	
01	02	02	2000	2700	271	005	Pantalón	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Pieza	200	
01	02	02	2000	2700	271	008	Pants	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Pieza	200	
01	02	02	2000	2700	271	008	Playera	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	Pieza	200	
01	02	02	2000	2700	271	009	Short	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	200	
01	02	02	2000	2700	271	013	Boina	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	200	



3. Copia de la difusión Interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
  4. Copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
  5. Original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente.
  6. Original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y el Reporte de Resultados.
- 
- c) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
  - d) En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
  - e) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante EL SECRETARIADO.
  - f) LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
  - g) Será responsabilidad de LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
  - h) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
  - i) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
  - j) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de la Instituciones obtengan el Certificado Único Policial, Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.
  - k) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a LA ENTIDAD FEDERATIVA de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.
  - l) Capacitar el diez (10) por ciento del estado de fuerza operativo en los siguientes rubros y perfiles:
    - Justicia Cívica / Policía de Proximidad (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.
    - Perspectiva de Género / Atención a Víctimas (10% estado de fuerza): Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
    - Investigación Criminal (10% estado de fuerza): Preventivo, Investigación.

- Diplomado para Mandos (25% estado de Fuerza: Preventivo, Peritos, Investigación, Ministerios Públicos y Custodios Penitenciario.
- m) Enviar a la Dirección General de Apoyo técnico los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.
- n) Enviar a la Dirección General de Apoyo Técnico los informes con las evidencias documentales medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

**III. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.														
APORTACIÓN FEDERAL		114,140,703.30		APORTACIÓN ESTATAL		2,604,461.34		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		116,745,164.64						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	01					Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	57,058,167.30	57,082,536.00	114,140,703.30	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	116,745,164.64		
01	03	01	2000				Materiales y Suministros	22,867,704.94	26,318,836.00	47,986,540.94	0.00	0.00	47,986,540.94			
01	03	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,536,400.00	22,718,836.00	38,255,236.00	0.00	0.00	38,255,236.00			
01	03	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	11,901,900.00	20,119,636.00	32,021,536.00	0.00	0.00	32,021,536.00			
01	03	01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	11,901,900.00	0.00	11,901,900.00	0.00	0.00	11,901,900.00	Par Pieza	2,425	
01	03	01	2000	2700	271	002	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	20,119,636.00	20,119,636.00	0.00	0.00	20,119,636.00	Par Pieza	9,700	
01	03	01	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	3,012,300.00	2,599,200.00	5,611,500.00	0.00	0.00	5,611,500.00	Par Pieza	2,984	
01	03	01	2000	2700	272	001	Fornitura estatal	3,012,300.00	0.00	3,012,300.00	0.00	0.00	3,012,300.00	Pieza	3,347	
01	03	01	2000	2700	272	002	Fornitura municipal	0.00	2,599,200.00	2,599,200.00	0.00	0.00	2,599,200.00	Pieza	2,888	
01	03	01	2000	2700	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	622,200.00	0.00	622,200.00	0.00	0.00	622,200.00			
01	03	01	2000	2700	275	001	Blancos	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	200	
01	03	01	2000	2700	275	002	Colchón	322,200.00	0.00	322,200.00	0.00	0.00	322,200.00	Pieza	100	
01	03	01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	7,131,304.94	2,600,000.00	9,731,304.94	0.00	0.00	9,731,304.94			
01	03	01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	3,968,731.14	2,600,000.00	6,568,731.14	0.00	0.00	6,568,731.14			
01	03	01	2000	2800	282	001	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2,441,786.40	0.00	2,441,786.40	0.00	0.00	2,441,786.40	Pieza Millar	2,895	
01	03	01	2000	2800	282	002	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	2,600,000.00	2,600,000.00	0.00	0.00	2,600,000.00	Pieza	100	
01	03	01	2000	2800	282	003	Materiales de seguridad para Procuración de Justicia	1,526,944.74	0.00	1,526,944.74	0.00	0.00	1,526,944.74	Pieza Millar	285	
01	03	01	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,162,573.80	0.00	3,162,573.80	0.00	0.00	3,162,573.80			
01	03	01	2000	2800	283	003	Prendas de protección para Procuración de Justicia	3,162,573.80	0.00	3,162,573.80	0.00	0.00	3,162,573.80	Pieza	141	
01	03	01	5000				Secretaría de Seguridad Pública	1,126,007.20	31,763,700.00	32,889,707.20	0.00	0.00	32,889,707.20			
01	03	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,126,007.20	31,763,700.00	32,889,707.20	0.00	0.00	32,889,707.20			
01	03	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	31,763,700.00	31,763,700.00	0.00	0.00	31,763,700.00			
01	03	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	31,763,700.00	31,763,700.00	0.00	0.00	31,763,700.00			
01	03	01	5000	5400	541	008	Vehículo Municipal	0.00	31,763,700.00	31,763,700.00	0.00	0.00	31,763,700.00	Pieza	83	
01	03	01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	1,126,007.20	0.00	1,126,007.20	0.00	0.00	1,126,007.20			
01	03	01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	1,126,007.20	0.00	1,126,007.20	0.00	0.00	1,126,007.20			
01	03	01	5000	5500	551	019	Detector de armas	1,126,007.20	0.00	1,126,007.20	0.00	0.00	1,126,007.20	Pieza	5	
01	03	01	5000				Procuración de Justicia	33,264,455.16	0.00	33,264,455.16	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	35,868,916.50		
01	03	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,264,455.16	0.00	33,264,455.16	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	35,868,916.50		
01	03	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	27,440,701.60	0.00	27,440,701.60	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	30,045,162.94		
01	03	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	27,440,701.60	0.00	27,440,701.60	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	30,045,162.94		
01	03	01	5000	5400	541	001	Vehículo	27,440,701.60	0.00	27,440,701.60	2,604,461.34	0.00	2,604,461.34	30,045,162.94	Pieza	77
01	03	01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	5,823,753.56	0.00	5,823,753.56	0.00	0.00	5,823,753.56			
01	03	01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	5,823,753.56	0.00	5,823,753.56	0.00	0.00	5,823,753.56			
01	03	01	5000	5500	551	002	Arma corta	3,082,400.00	0.00	3,082,400.00	0.00	0.00	3,082,400.00	Pieza	183	
01	03	01	5000	5500	551	003	Arma larga	2,741,353.56	0.00	2,741,353.56	0.00	0.00	2,741,353.56	Pieza	102	

**II. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- b) Lograr que el equipamiento del personal e Instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Manifiestar su Intención de adherirse a uno o varios de los procesos de compras consolidadas que promueva el SECRETARIADO cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes susceptibles a consolidación para el 2021 son:

- Armamento
  - Municiones y suministros
  - Chalecos balísticos
  - Cascos balísticos
  - Fornitura
  - Uniformes pie tierra y tácticos
  - Vehículos
  - Equipo de telecomunicaciones
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a EL SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

**B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.														
APORTACIÓN FEDERAL		14,333,663.70	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		14,333,663.70								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	02					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		
01	03	02					Procuración de Justicia	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		
01	03	02	6000				Inversión Pública	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		
01	03	02	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		
01	03	02	6000	6200	622		Edificación no habitacional	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	02	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas Nombre: Sede de la Fiscalía de Distrito Norte en Reforma, Chiapas Domicilio: Boulevard Joaquín Miguel Gutiérrez, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Calle Baja California, Col. Luis Donaldo Colosio, Reforma, Chiapas Meta: Ampliación: Policía Especializada 247.71 m2; muro labicón 279.39 m2, piso de loseta 125.79 m2, pintura 688.57 m2, losa maciza 125.79 m2, equipo de clima tipo mini Split 6 pzas. Planta Alta 306.65 m2; Isacero 298.15 m2, muro labicón 318.14 m2, muros de tablaroca 151.58 m2, piso de losetas 306.78 m2, plafond 292.20 m2, pintura 1438.01 m2, acero estructural 16.14 ton, equipo de clima tipo mini Split 10 pzas. Mejoramiento. Planta Baja, plafond 260.65 m2, muro de tablaroca 47.85 m2, pintura 847.06 m2, equipo de clima tipo mini Split 16 pzas. Malla ciclón: 235 ml. Alumbrado exterior 16 pzas. Etapas Única Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas Nombre: Fiscalía General de Estado, Edificio Central y el Edificio anexo Domicilio: Libramiento norte oriente # 2010, Col. El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Meta: Edificio Central; Pintura esmalte 559.61 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 6,415.96 m2, desmantelamiento e instalación de plafón 350m2, texturizado 116.60 m2; Edificio Anexo; Pintura Esmalte 852.07 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 3,670.40 m2, texturizado 167.24 m2. Etapas: Única	14,333,663.70	0.00	14,333,663.70	0.00	0.00	0.00	14,333,663.70		
01	03	02	6000	6200	622	002001	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas Nombre: Fiscalía General de Estado, Edificio Central y el Edificio anexo Domicilio: Libramiento norte oriente # 2010, Col. El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Meta: Edificio Central; Pintura esmalte 559.61 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 6,415.96 m2, desmantelamiento e instalación de plafón 350m2, texturizado 116.60 m2; Edificio Anexo; Pintura Esmalte 852.07 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 3,670.40 m2, texturizado 167.24 m2. Etapas: Única	9,658,462.20	0.00	9,658,462.20	0.00	0.00	0.00	9,658,462.20	Obra	1
01	03	02	6000	6200	622	002002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas Nombre: Fiscalía General de Estado, Edificio Central y el Edificio anexo Domicilio: Libramiento norte oriente # 2010, Col. El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Meta: Edificio Central; Pintura esmalte 559.61 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 6,415.96 m2, desmantelamiento e instalación de plafón 350m2, texturizado 116.60 m2; Edificio Anexo; Pintura Esmalte 852.07 m2; pintura vinilica en muros externos y perimetrales 3,670.40 m2, texturizado 167.24 m2. Etapas: Única	4,675,201.50	0.00	4,675,201.50	0.00	0.00	0.00	4,675,201.50	Obra	1

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2021, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero hasta su terminación.
- Para el cierre de obra el beneficiario deberá entregar a el "SECRETARIADO" copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes a más tardar el último día hábil de enero del 2022;
- Aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado no pagados al 31 de diciembre del 2021, deberán acreditarse hasta el último día hábil de abril del 2022, mediante copia del acta entrega-recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- En el caso de que el beneficiario no cuente con copia del acta entrega-recepción y acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar a el "SECRETARIADO" una prórroga para la entrega de dichas actas; por lo que una vez agotados los recursos administrativos y no existir respuesta por parte del beneficiario, se hará del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que, por su conducto, se de vista a los órganos de control, con la finalidad de deslindar responsabilidades y resuelvan en el ámbito de sus competencias.



**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.														
APORTACIÓN FEDERAL		4,532,548.91	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		4,532,548.91								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	03					Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91		
01	03	03	6000				Inversión Pública	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91		
01	03	03	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91		
01	03	03	6000	6200	622		Edificación no habitacional	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91		
01	03	03	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91		
							Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas									
							Nombre: Fiscalía Antisecuestro (Refugio Temporal a Víctimas)									
							Domicilio: Carretera Internacional Km 10 S/N Tuxtla-Chiapa de Corzo, Chiapa de Corzo, Chiapas									
01	03	03	6000	6200	622	002001	Meta: Área mujeres, incluye: dormitorios (2), sala, comedor, cocina y baño 67.39 m <sup>2</sup> , área hombres, incluye: dormitorios (2), sala, comedor, cocina y baño 67.39 m <sup>2</sup> , área común 87.22 m <sup>2</sup> , área administrativa y de atención 87.66 m <sup>2</sup> , acceso 10.15 m <sup>2</sup> , área jardinería 41.19 m <sup>2</sup>	4,532,548.91	0.00	4,532,548.91	0.00	0.00	0.00	4,532,548.91	Obra	1
							Etapas: Única									

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

**D. SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA.

**II. Acciones.**

NO APLICA.

**E. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).					
APORTACIÓN FEDERAL		0.00	APORTACIÓN ESTATAL		1,500,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	1,500,000.00

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	05					Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00		
01	03	05	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	24,360.00	0.00	24,360.00	24,360.00		
01	03	05	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	24,360.00	0.00	24,360.00	24,360.00		
01	03	05	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	24,360.00	0.00	24,360.00	24,360.00		
01	03	05	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	24,360.00	0.00	24,360.00	24,360.00	Lote	1
01	03	05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,475,640.00	0.00	1,475,640.00	1,475,640.00		
01	03	05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	51,734.00	0.00	51,734.00	51,734.00		
01	03	05	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	51,734.00	0.00	51,734.00	51,734.00		
01	03	05	5000	5100	519	002	Círculo cerrado de televisión (CCTV)	0.00	0.00	0.00	51,734.00	0.00	51,734.00	51,734.00	Sistema	1
01	03	05	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,423,906.00	0.00	1,423,906.00	1,423,906.00		
01	03	05	5000	5900	591		Software	0.00	0.00	0.00	1,407,666.00	0.00	1,407,666.00	1,407,666.00		
01	03	05	5000	5900	591	001	Software	0.00	0.00	0.00	1,407,666.00	0.00	1,407,666.00	1,407,666.00	Licencia	13
01	03	05	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	16,240.00	0.00	16,240.00	16,240.00		
01	03	05	5000	5900	597	001	Licencias	0.00	0.00	0.00	16,240.00	0.00	16,240.00	16,240.00	Licencia	10

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- Remitir bimestralmente, a partir de la fecha de concertación del FASP y mediante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), dirigido al responsable federal del programa, en el que se informe detalladamente el avance obtenido en el cumplimiento de las metas correspondientes.
- Respecto del software y/o equipo tecnológico concertado, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que el responsable federal del programa valide su alineación al Modelo Nacional establecido por la UIF.
- Respecto de la capacitación y/o profesionalización al personal de las UIPE's, previo a su adquisición, se deberá enviar un oficio dirigido al responsable federal del programa, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en el que se indique detalladamente el contenido, tiempo de capacitación, datos de los instructores así como la experiencia y/o certificaciones con las que cuenta en la materia en la que se otorgará la capacitación.

## F. SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

### I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.														
APORTACIÓN FEDERAL		2,013,602.24	APORTACIÓN ESTATAL		0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		2,013,602.24								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	03	06					Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24	0.00	0.00	0.00	2,013,602.24		
01	03	06	3000				Servicios Generales	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24	0.00	0.00	0.00	2,013,602.24		
01	03	06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24	0.00	0.00	0.00	2,013,602.24		
01	03	06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24	0.00	0.00	0.00	2,013,602.24		
01	03	06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,013,602.24	0.00	2,013,602.24	0.00	0.00	0.00	2,013,602.24	Servicio	2

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita su validación y seguimiento.
- c) Enviar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas.
- d) Remitir a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
- e) Proporcionar a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

## G. SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

### I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA.

II. Acciones.

NO APLICA.

IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.														
APORTACIÓN FEDERAL		22,511,512.32		APORTACIÓN ESTATAL		648,823.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		23,160,335.32						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02	04	01					Acceso a la Justicia para las Mujeres	22,511,512.32	0.00	22,511,512.32	648,823.00	0.00	648,823.00	23,160,335.32		
02	04	01	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	265,350.00	0.00	265,350.00	265,350.00		
02	04	01	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	136,560.00	0.00	136,560.00	136,560.00		
02	04	01	2000	2100	217		Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	136,560.00	0.00	136,560.00	136,560.00		
02	04	01	2000	2100	217	001	Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	136,560.00	0.00	136,560.00	136,560.00	Pieza	
02	04	01	2000	2200			Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	8,508.00	0.00	8,508.00	8,508.00		
02	04	01	2000	2200	223		Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	8,508.00	0.00	8,508.00	8,508.00		
02	04	01	2000	2200	223	001	Utensilios	0.00	0.00	0.00	8,508.00	0.00	8,508.00	8,508.00	Pieza	
02	04	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	120,282.00	0.00	120,282.00	120,282.00		
02	04	01	2000	2700	278		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	120,282.00	0.00	120,282.00	120,282.00		
02	04	01	2000	2700	278	001	Blancos	0.00	0.00	0.00	120,282.00	0.00	120,282.00	120,282.00	Pieza	
02	04	01	5000				Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	360,415.00	0.00	360,415.00	383,473.00	0.00	383,473.00	743,888.00		
02	04	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	360,415.00	0.00	360,415.00	383,473.00	0.00	383,473.00	743,888.00		
02	04	01	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	360,415.00	0.00	360,415.00	0.00	0.00	360,415.00	360,415.00		
02	04	01	5000	5100	511	001	Archivos	45,900.00	0.00	45,900.00	0.00	0.00	45,900.00	45,900.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	511	002	Archivo	136,065.00	0.00	136,065.00	0.00	0.00	136,065.00	136,065.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	511	003	Armario	75,276.00	0.00	75,276.00	0.00	0.00	75,276.00	75,276.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	511	019	Sala	103,474.00	0.00	103,474.00	0.00	0.00	103,474.00	103,474.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512		Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	290,842.00	0.00	290,842.00	290,842.00		
02	04	01	5000	5100	512	002	Andadera	0.00	0.00	0.00	17,456.00	0.00	17,456.00	17,456.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	003	Buro	0.00	0.00	0.00	30,548.00	0.00	30,548.00	30,548.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	006	Camra	0.00	0.00	0.00	48,700.00	0.00	48,700.00	48,700.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	007	Cambiódor de pañales	0.00	0.00	0.00	51,056.00	0.00	51,056.00	51,056.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	008	Cocineta	0.00	0.00	0.00	40,044.00	0.00	40,044.00	40,044.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	009	Comedor	0.00	0.00	0.00	28,722.00	0.00	28,722.00	28,722.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	012	Cuna	0.00	0.00	0.00	40,806.00	0.00	40,806.00	40,806.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	015	Mesa para comedor	0.00	0.00	0.00	13,350.00	0.00	13,350.00	13,350.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	512	019	Silla periquera	0.00	0.00	0.00	20,160.00	0.00	20,160.00	20,160.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	92,631.00	0.00	92,631.00	92,631.00		
02	04	01	5000	5100	519	004	Horno de microondas	0.00	0.00	0.00	16,626.00	0.00	16,626.00	16,626.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	519	006	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	34,713.00	0.00	34,713.00	34,713.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	519	008	Estufa	0.00	0.00	0.00	17,790.00	0.00	17,790.00	17,790.00	Pieza	
02	04	01	5000	5100	519	009	Lavadora	0.00	0.00	0.00	23,502.00	0.00	23,502.00	23,502.00	Pieza	
02	04	01	6000				Inversión Pública	22,151,097.32	0.00	22,151,097.32	0.00	0.00	22,151,097.32			
02	04	01	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	22,151,097.32	0.00	22,151,097.32	0.00	0.00	22,151,097.32			
02	04	01	6000	6200	622		Edificación no habitacional	22,151,097.32	0.00	22,151,097.32	0.00	0.00	22,151,097.32			
02	04	01	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	22,151,097.32	0.00	22,151,097.32	0.00	0.00	22,151,097.32			
Dependencia: Fiscalía General del Estado de Chiapas. Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Domicilio: Libramiento Norte esq. Real de cañero # 1795, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Meta: Retiro (levantar y quitar) impermeabilizante 889.44 m <sup>2</sup> , Acero estructural (perfil IPR, PTR) y Monton 106 589 ton., Placa de Acero 3/4" 593 pza., Cartabones 5/8" 324 pza., Muro de tabique rojo común 263.80 m <sup>2</sup> , Muro de tabicón prensado 964 m <sup>2</sup> , firme de concreto F'c 100 kg/cm <sup>2</sup> de 05 cm de espesor 889.44 m <sup>2</sup> , Puertas de tambor con bastidor de madera 176.20 m <sup>2</sup> , ventana de cristal de 6 mm 63.50 m <sup>2</sup> , muro de panel de tabicamento 225 m <sup>2</sup> , muro de tabicón 1375 m <sup>2</sup> , plafón de tabicón 1,089.44 m <sup>2</sup> , Aplastado en muro con acabado esponjado 1,350.50 m <sup>2</sup> , Aplastado en muro con acabado esponjado 1,350.50 m <sup>2</sup> , Pintura vinílica en muro y plafón 4196.12 m <sup>2</sup> , loseta 55 X 55 cm 916.28 m <sup>2</sup> , entorbado de azotes 889.44 m <sup>2</sup> , Aire acondicionado de paquete con capacidad de 60 BTU 14 pzas., desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado tipo mini Split de 12 a 24 BTU 50 pzas., Acero de refuerzo en losa y trabe 5.245 ton., refuerzo de malla B-64-4 1,075 m <sup>2</sup> , Concreto premezclado F'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> 198 m <sup>3</sup> , Impermeabilizante prefabricado 1,050.50 m <sup>2</sup> , losacero calibre 22 1,055 m <sup>2</sup> . Etapa: Única								22,151,097.32	0.00	22,151,097.32	0.00	0.00	0.00	22,151,097.32	Obra	1

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- 2.1 Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO”.

b) El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Deberá certificarse o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- Deberán apegarse a los “lineamientos para creación y Operación” publicados por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas.
- Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos al personal de los Centros
- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrecen, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.

**B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA						PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.											
APORTACIÓN FEDERAL						0.00		APORTACIÓN ESTATAL		18,415,927.84		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		18,415,927.84			
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02	04	02					Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	18,415,927.84	0.00	18,415,927.84	18,415,927.84			
02	04	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	7,891,523.21	0.00	7,891,523.21	7,891,523.21			
02	04	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,891,523.21	0.00	7,891,523.21	7,891,523.21			
02	04	02	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	7,891,523.21	0.00	7,891,523.21	7,891,523.21	Persona	39	
02	04	02	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	7,891,523.21	0.00	7,891,523.21	7,891,523.21			
02	04	02	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	832,183.67	0.00	832,183.67	832,183.67			
02	04	02	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	530,000.00	530,000.00			
02	04	02	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00			
02	04	02	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	Lote	1	
02	04	02	2000	2100	214		Tecnologías de la Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
02	04	02	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lote	1	
02	04	02	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	302,183.67	0.00	302,183.67	302,183.67			
02	04	02	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	302,183.67	0.00	302,183.67	302,183.67			
02	04	02	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	302,183.67	0.00	302,183.67	302,183.67	Litro	15,000	
02	04	02	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	2,080,000.00	0.00	2,080,000.00	2,080,000.00			
02	04	02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,610,000.00	0.00	1,610,000.00	1,610,000.00			
02	04	02	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	1,610,000.00	0.00	1,610,000.00	1,610,000.00			
02	04	02	3000	3300	339	001	Servicios integrales	0.00	0.00	0.00	1,610,000.00	0.00	1,610,000.00	1,610,000.00	Servicio	3	
02	04	02	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	470,000.00	0.00	470,000.00	470,000.00			
02	04	02	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
02	04	02	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Traslado	10	
02	04	02	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00	390,000.00			
02	04	02	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00	390,000.00	Traslado	210	
02	04	02	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	6,519,720.96	0.00	6,519,720.96	6,519,720.96			
02	04	02	4000	4400			Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	6,519,720.96	0.00	6,519,720.96	6,519,720.96			
02	04	02	4000	4400	441		Ayudas sociales a personas	0.00	0.00	0.00	6,519,720.96	0.00	6,519,720.96	6,519,720.96			
02	04	02	4000	4400	441	001	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	6,519,720.96	0.00	6,519,720.96	6,519,720.96	Pieza/Persona	4,703	
02	04	02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,092,500.00	0.00	1,092,500.00	1,092,500.00			
02	04	02	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	1,002,500.00	0.00	1,002,500.00	1,002,500.00			
02	04	02	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	1,002,500.00	0.00	1,002,500.00	1,002,500.00			
02	04	02	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	1,002,500.00	0.00	1,002,500.00	1,002,500.00	Pieza	2	
02	04	02	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00			
02	04	02	5000	5900	591		Software	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
02	04	02	5000	5900	591	001	Software	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Licencia	25	
02	04	02	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00			
02	04	02	5000	5900	597	001	Licencias	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Licencia	25	

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.
- Fortalecimiento y consolidación del Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Que las acciones sustantivas de las metas convenidas tengan una duración mínima de 6 meses para su implementación y el alcance sea de mediano a largo plazo, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.
- Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA.

**II. Acciones.**

NO APLICA.

**V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.														
APORTACIÓN FEDERAL		6,498,294.78	APORTACIÓN ESTATAL		89,558.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		6,587,852.78								
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	6,498,294.78	0.00	6,498,294.78	89,558.00	0.00	89,558.00	6,587,852.78		
03	05	01	2000				Materiales y Suministros	5,518,294.78	0.00	5,518,294.78	89,558.00	0.00	89,558.00	5,607,852.78		
03	05	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,657,291.00	0.00	4,657,291.00	89,558.00	0.00	89,558.00	4,746,849.00		
03	05	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,625,749.00	0.00	3,625,749.00	0.00	0.00	0.00	3,625,749.00	Parí/Pieza	
03	05	01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes	3,625,749.00	0.00	3,625,749.00	0.00	0.00	0.00	3,625,749.00	900/3,600	
03	05	01	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	720,442.00	0.00	720,442.00	89,558.00	0.00	89,558.00	810,000.00		
03	05	01	2000	2700	272	003	Fornitura	720,442.00	0.00	720,442.00	89,558.00	0.00	89,558.00	810,000.00	Pieza	
03	05	01	2000	2700	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	311,100.00	0.00	311,100.00	0.00	0.00	0.00	311,100.00	900	
03	05	01	2000	2700	275	001	Blancos	311,100.00	0.00	311,100.00	0.00	0.00	0.00	311,100.00	Pieza/Juego	
03	05	01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	861,003.78	0.00	861,003.78	0.00	0.00	0.00	861,003.78		
03	05	01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	861,003.78	0.00	861,003.78	0.00	0.00	0.00	861,003.78		
03	05	01	2000	2800	282	004	Espray con agresivo químico	861,003.78	0.00	861,003.78	0.00	0.00	0.00	861,003.78	Pieza	
03	05	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	980,000.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00		
03	05	01	5000	5800			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	980,000.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00		
03	05	01	5000	5800	589		Otros equipos	980,000.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00		
03	05	01	5000	5800	589	006	Extintor	980,000.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	980,000.00	Pieza	

**II. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.

- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA.

**II. Acciones.**

NO APLICA.

**C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA.

**II. Acciones.**

NO APLICA

**VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.**

**A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.				
APORTACIÓN FEDERAL	9,094,943.08	APORTACIÓN ESTATAL	21,274,110.06	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	30,369,053.14





- b) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos conforme el Acuerdo 13/XXXVIII/15 Nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- c) Garantizar que los primeros respondientes cuenten con los accesos y medios necesarios para realizar el Registro Nacional de Detenciones. Asimismo, capacitar su estado de fuerza en el uso correcto de dicho Registro.
- d) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- e) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el seguimiento y captura del Informe Policial Homologado.
- f) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- g) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- j) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.
- k) Informar antes del 31 de diciembre a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información con un reporte en el formato que establezca el CNI del motivo por el cual los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		12,000,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		16,875,927.38		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		28,875,927.38						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	16,875,927.38	0.00	16,875,927.38	28,875,927.38		
04	06	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	16,429,168.29	0.00	16,429,168.29	16,429,168.29		
04	06	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	16,429,168.29	0.00	16,429,168.29	16,429,168.29		
04	06	02	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	16,429,168.29	0.00	16,429,168.29	16,429,168.29		
04	06	02	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	16,429,168.29	0.00	16,429,168.29	16,429,168.29	Persona	113
04	06	02	3000				Servicios Generales	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	446,759.09	0.00	446,759.09	12,446,759.09		
04	06	02	3000	3100			Servicios Básicos	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00			
04	06	02	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00			
04	06	02	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00	Servicio	12	
04	08	02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	146,639.77	0.00	146,639.77	146,639.77		
04	08	02	3000	3300	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	146,639.77	0.00	146,639.77	146,639.77		
04	06	02	3000	3300	333	002	Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	146,639.77	0.00	146,639.77	146,639.77	Servicio	1
04	06	02	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	300,119.32	0.00	300,119.32	300,119.32		
04	06	02	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	300,119.32	0.00	300,119.32	300,119.32		
04	06	02	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	300,119.32	0.00	300,119.32	300,119.32	Traslado	200

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, Uno) emitida por el “EL SECRETARIADO”.
- Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, así como del servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089 a nivel nacional.
- Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 0-89.
- Actualizar, ante el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, “LA ENTIDAD” deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información.
- Remitir al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al

- Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- h) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando a) el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y b) el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
  - i) Establecer acciones enfocadas a reducir los tiempos de atención; mejoren la calidad del servicio prestado a la población y disminuyan las llamadas improcedentes del Servicio de Emergencias 9-1-1.
  - j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
  - k) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 0-89 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
  - l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  - m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
  - n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
  - o) Apegar la imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
  - p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.
  - q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como convenios de colaboración que permitan la atención oportuna de las personas víctimas de violencia por razón de género (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad) o que sufran alguna discapacidad o discriminación.
  - r) Desarrollar y entregar de manera oficial ante el Centro Nacional del Información de "EL SECRETARIADO", en la primera semana del mes de octubre de 2021, un diagnóstico para identificar los requisitos y modificaciones legales y presupuestales para implementar a más tardar el 1 de enero de 2024 un servicio de carrera para el Servicio de Emergencias 9-1-1, con del fin de cumplimentar el Acuerdo 06/XLIII/17 y el artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - s) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
  - t) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

- u) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, el detalle técnico de las acciones relativas al subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- v) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- w) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

**C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		0.00		APORTACIÓN ESTATAL		10,103,511.16		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		10,103,511.16						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	03					Red Nacional de Radiocomunicación	0.00	0.00	0.00	10,103,511.16	0.00	10,103,511.16	10,103,511.16		
04	06	03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,679,136.45	0.00	9,679,136.45	9,679,136.45		
04	06	03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	9,679,136.45	0.00	9,679,136.45	9,679,136.45		
04	06	03	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	9,679,136.45	0.00	9,679,136.45	9,679,136.45	Persona	51
04	06	03	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	9,679,136.45	0.00	9,679,136.45	9,679,136.45	Persona	51
04	06	03	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	424,374.71	0.00	424,374.71	424,374.71		
04	06	03	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	122,096.61	0.00	122,096.61	122,096.61		
04	06	03	3000	3200	321		Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	122,096.61	0.00	122,096.61	122,096.61		
04	06	03	3000	3200	321	001	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	122,096.61	0.00	122,096.61	122,096.61	Servicio	1
04	06	03	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	302,278.10	0.00	302,278.10	302,278.10		
04	06	03	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	302,278.10	0.00	302,278.10	302,278.10		
04	06	03	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	302,278.10	0.00	302,278.10	302,278.10	Traslado	230

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- b) Remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2021, al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de la red estatal con fecha de corte al 30 de septiembre en el formato que establezca el CNI.
- c) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- d) Entregar reporte de las terminales inscritas en la Red Nacional, con el formato que establezca el Centro Nacional de Información. Este formato será entregado el primero de junio y el 30 de noviembre del 2021.
- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 31 de mayo de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.

- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- g) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

**D. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.														
APORTACIÓN FEDERAL		16,749,560.38	APORTACIÓN ESTATAL			0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		16,749,560.38							
E/E	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
04	06	04					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	16,749,560.38	0.00	16,749,560.38	0.00	0.00	0.00	16,749,560.38		
04	06	04	3000				Servicios Generales	16,749,560.38	0.00	16,749,560.38	0.00	0.00	0.00	16,749,560.38		
04	06	04	3000	3100			Servicios Básicos	16,749,560.38	0.00	16,749,560.38	0.00	0.00	0.00	16,749,560.38		
04	06	04	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	16,749,560.38	0.00	16,749,560.38	0.00	0.00	0.00	16,749,560.38		
04	06	04	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	16,749,560.38	0.00	16,749,560.38	0.00	0.00	0.00	16,749,560.38	Servicio	15

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
  - I. Porcentaje de disponibilidad.
  - II. Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
  - IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar al Centro Nacional de Información cuando estos se lleven a cabo.
- e) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL

SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

- g) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en el inciso f).
- h) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- i) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

**VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE).**

**A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.**

**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.														
APORTACIÓN FEDERAL		306,491.43		APORTACIÓN ESTATAL		14,667,861.06		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		14,974,352.49						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	07	01					Registro Público Vehicular	306,491.43	0.00	306,491.43	14,667,861.06	0.00	14,667,861.06	14,974,352.49		
04	07	01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	7,316,667.73	0.00	7,316,667.73	7,316,667.73		
04	07	01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,316,667.73	0.00	7,316,667.73	7,316,667.73		
04	07	01	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	7,316,667.73	0.00	7,316,667.73	7,316,667.73	Persona	
04	07	01	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	7,316,667.73	0.00	7,316,667.73	7,316,667.73	34	
04	07	01	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,724,489.25	0.00	1,724,489.25	1,724,489.25		
04	07	01	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	575,610.00	0.00	575,610.00	575,610.00		
04	07	01	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
04	07	01	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Lote	
04	07	01	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
04	07	01	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Lote	
04	07	01	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	75,610.00	0.00	75,610.00	75,610.00	Lote	
04	07	01	2000	2100	216	001	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	75,610.00	0.00	75,610.00	75,610.00	Lote	
04	07	01	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	79,968.75	0.00	79,968.75	79,968.75		
04	07	01	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	79,968.75	0.00	79,968.75	79,968.75		
04	07	01	2000	2400	246	001	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	79,968.75	0.00	79,968.75	79,968.75	Lote	
04	07	01	2000	2600			Herramientas, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	720,755.00	0.00	720,755.00	720,755.00		
04	07	01	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	720,755.00	0.00	720,755.00	720,755.00		
04	07	01	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Litro	
04	07	01	2000	2600	261	002	Aditivos	0.00	0.00	0.00	20,755.00	0.00	20,755.00	20,755.00	Litro	
04	07	01	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	348,155.50	0.00	348,155.50	348,155.50		
04	07	01	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	38,437.50	0.00	38,437.50	38,437.50		
04	07	01	2000	2900	291	001	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	38,437.50	0.00	38,437.50	38,437.50	Lote	
04	07	01	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	0.00	0.00	0.00	30,218.00	0.00	30,218.00	30,218.00		
04	07	01	2000	2900	294	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	0.00	0.00	0.00	30,218.00	0.00	30,218.00	30,218.00	Lote	
04	07	01	2000	2900	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	279,500.00	0.00	279,500.00	279,500.00		
04	07	01	2000	2900	296	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	279,500.00	0.00	279,500.00	279,500.00	Lote	
04	07	01	3000				Servicios Generales	264,491.43	0.00	264,491.43	5,325,804.08	0.00	5,325,804.08	5,590,295.51		
04	07	01	3000	3100			Servicios Básicos	264,491.43	0.00	264,491.43	887,649.08	0.00	887,649.08	1,152,140.51		
04	07	01	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	854,161.72	0.00	854,161.72	854,161.72		
04	07	01	3000	3100	311	001	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	854,161.72	0.00	854,161.72	854,161.72	Servicio	
04	07	01	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	264,491.43	0.00	264,491.43	33,487.36	0.00	33,487.36	297,978.79		
04	07	01	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	264,491.43	0.00	264,491.43	33,487.36	0.00	33,487.36	297,978.79	Servicio	

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
04	07	01	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	3,345,010.00	0.00	3,345,010.00	3,345,010.00		
04	07	01	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
04	07	01	3000	3500	351	001	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Servicio	1
04	07	01	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00		
04	07	01	3000	3500	353	001	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Servicio	2
04	07	01	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	145,010.00	0.00	145,010.00	145,010.00		
04	07	01	3000	3500	355	001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	145,010.00	0.00	145,010.00	145,010.00	Servicio	16
04	07	01	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00	1,080,000.00		
04	07	01	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00		
04	07	01	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	Traslado	33
04	07	01	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	950,000.00	950,000.00		
04	07	01	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	950,000.00	950,000.00	Traslado	150
04	07	01	3000	3900			Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00		
04	07	01	3000	3900	392		Impuestos y Derechos	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00		
04	07	01	3000	3900	392	001	Otros impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00	Traslado	57
04	07	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,000.00	0.00	42,000.00	300,900.00	0.00	300,900.00	342,900.00		
04	07	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	300,900.00	0.00	300,900.00	300,900.00		
04	07	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	300,900.00	0.00	300,900.00	300,900.00		
04	07	01	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	300,900.00	0.00	300,900.00	300,900.00	Pieza	1
04	07	01	5000	5900			Activos Intangibles	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00			
04	07	01	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00			
04	07	01	5000	5900	597	001	Licencias	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00	Licencia	1	

## II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Promover la Homologación su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- Disponer lo necesario para garantizar la actualización del Padrón Vehicular en la Base de Datos del REPUVE.
- Mantener la operación de los módulos de Inscripción Vehicular y los Puntos de Monitoreo Vehicular para lectura RFID.
- Disponer lo necesario para garantizar la conectividad de los Puntos de Monitoreo Vehicular con Plataforma México.
- Colocar la constancia de inscripción al parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2021.
- Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre la Dirección General del Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos y puntos de monitoreo vehicular, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.
- Reportar los avances alcanzados en el Subprograma REPUVE e información inherente al mismo, en los formatos que el Registro Público Vehicular determine.



## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL			1,382,526.00		APORTACIÓN ESTATAL			10,086,070.19		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		11,468,596.19				
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,382,526.00	0.00	1,382,526.00	10,086,070.19	0.00	10,086,070.19	11,468,596.19		
00	00	00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,202,728.21	0.00	6,202,728.21	6,202,728.21		
00	00	00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,202,728.21	0.00	6,202,728.21	6,202,728.21		
00	00	00	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,202,728.21	0.00	6,202,728.21	6,202,728.21		
00	00	00	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,202,728.21	0.00	6,202,728.21	6,202,728.21	Persona	15
00	00	00	2000	2000			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00	0.00	1,325,000.00	1,325,000.00		
00	00	00	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	505,000.00	0.00	505,000.00	505,000.00		
00	00	00	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	255,000.00	0.00	255,000.00	255,000.00		
00	00	00	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	255,000.00	0.00	255,000.00	255,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
00	00	00	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	620,000.00	620,000.00		
00	00	00	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	620,000.00	620,000.00		
00	00	00	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Litro	28,571
00	00	00	2000	2600	261	002	Aditivos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Litro	165
00	00	00	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
00	00	00	2000	2900	298		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
00	00	00	2000	2900	298	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lote	1
00	00	00	3000				Servicios Generales	1,382,526.00	0.00	1,382,526.00	2,173,341.98	0.00	2,173,341.98	3,555,867.98		
00	00	00	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	917,816.98	0.00	917,816.98	917,816.98		
00	00	00	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	657,816.98	0.00	657,816.98	657,816.98		
00	00	00	3000	3100	311	001	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	657,816.98	0.00	657,816.98	657,816.98	Servicio	6
00	00	00	3000	3100	313		Agua	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00		
00	00	00	3000	3100	313	001	Servicio de agua	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00	Servicio	5
00	00	00	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
00	00	00	3000	3100	318	001	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	352
00	00	00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,382,526.00	0.00	1,382,526.00	49,880.00	0.00	49,880.00	1,432,406.00		
00	00	00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,382,526.00	0.00	1,382,526.00	0.00	0.00	0.00	1,382,526.00		
00	00	00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	536,377.00	0.00	536,377.00	0.00	0.00	0.00	536,377.00	Servicio	1
00	00	00	3000	3300	331	002	Informe anual de evaluación	846,149.00	0.00	846,149.00	0.00	0.00	0.00	846,149.00	Servicio	1
00	00	00	3000	3300	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	49,880.00	0.00	49,880.00	49,880.00		
00	00	00	3000	3300	333	002	Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	49,880.00	0.00	49,880.00	49,880.00	Servicio	1
00	00	00	3000	3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	62,500.00	0.00	62,500.00	62,500.00		
00	00	00	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	62,500.00	0.00	62,500.00	62,500.00		
00	00	00	3000	3500	355	001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	62,500.00	0.00	62,500.00	62,500.00	Servicio	19
00	00	00	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	1,130,000.00	0.00	1,130,000.00	1,130,000.00		
00	00	00	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
00	00	00	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Traslado	36
00	00	00	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	950,000.00	950,000.00		
00	00	00	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	950,000.00	950,000.00	Traslado	149
00	00	00	3000	3900			Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00		
00	00	00	3000	3900	392		Impuestos y Derechos	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00		
00	00	00	3000	3900	392	001	Otros impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00	13,145.00	0.00	13,145.00	13,145.00	Traslado	57
00	00	00	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	385,000.00	385,000.00		
00	00	00	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	385,000.00	385,000.00		
00	00	00	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	385,000.00	385,000.00		
00	00	00	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	385,000.00	385,000.00	Pieza	1

#### II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2021 Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2021, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVI/20, en lo sucesivo "Criterios Generales".

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2021, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.


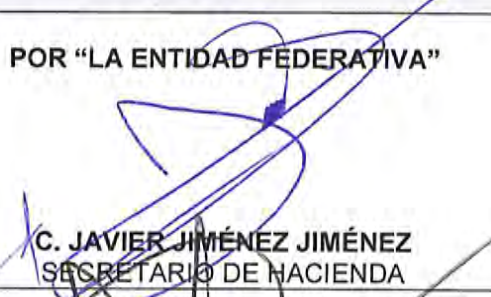

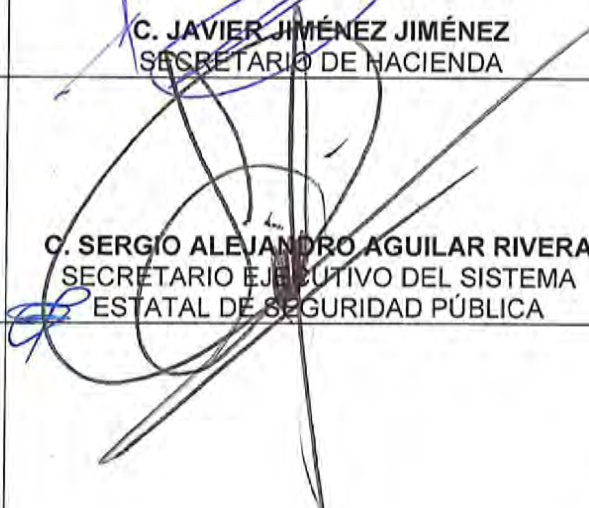


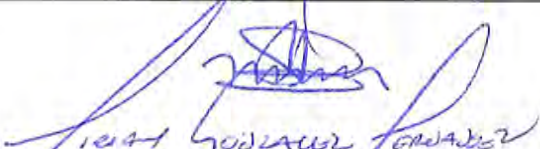
**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su

propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 <b>C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	 <b>C. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ</b> SECRETARIO DE HACIENDA
 <b>C. DAVID PÉREZ ESPARZA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 <b>C. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR RIVERA</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 <b>C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 <b>C. MAURICIO IBARRA ROMO</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 <b>C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	

 <b>C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA</b> DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 <b>C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA</b> DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 <b>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR</b> DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO CON EL ESTADO DE CHIAPAS.

